

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 116-2023

Guatemala, 31 MAY 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente destinada para honorarios de personal temporal y compromisos respectivos de jornales en distintos museos y parques arqueológicos a cargo de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, asimismo, se orienta a financiar el complemento por antigüedad, aguinaldo y bonificación anual (Bono 14) de la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas. En tal sentido al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, donde indica que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de ese Ministerio como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta, la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con dicho Decreto, Artículo 17.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **177** de fecha **30 MAY 2023**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Cultura y Deportes la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>1,427,887</u>	<u>1,427,887</u>
85	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	923,778	923,778
		29	29	21,426	21,426
		31	31	477,885	477,885
		32	32	3,943	3,943
87	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	855	855

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,427,887</u>	<u>1,427,887</u>
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>1,427,887</u>	<u>1,427,887</u>
Funcionamiento	1,427,887	1,427,887

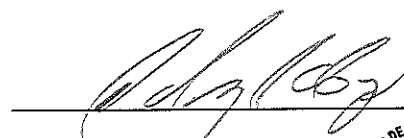
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria en la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES (Q1,427,887)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.




José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 177 FECHA: 30 MAY 2023

Asunto: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON VARIAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, EN LA CANTIDAD DE Q1,427,887 A FAVOR DE DOS UNIDADES EJECUTORAS. -----

Oficio número UDAF-820-2023/AACC/jpcm del 18 de mayo de 2023, del Ministerio de Cultura y Deportes. Expediente número 2023-38670 con fecha de ingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 22 de mayo de 2023. --

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

Por medio del Oficio número UDAF-820-2023/AACC/jpcm del 18 de mayo de 2023, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación presupuestaria en la cantidad de Q1,427,887, que tiene como propósito cubrir compromisos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, de dos Unidades Ejecutoras con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; y, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones presentadas, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 y de Productos y Subproductos, incluidos en el expediente de mérito, las asignaciones solicitadas por el Ministerio de Cultura y Deportes en la cantidad de Q1,427,887 con varias fuentes de financiamiento se destinan a la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, para honorarios de personal temporal, compromisos respectivos de jornales en distintos museos y parques arqueológicos, asimismo, para la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas se programan asignaciones del complemento por antigüedad, aguinaldo y bonificación anual (Bono 14) de trabajadores permanentes.
4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Cultura y Deportes propone reorientar varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, de la Categoría Programática 12 Restauración, Preservación y Protección del Patrimonio Cultural y





Natural, así como, 14 Gestión del Desarrollo Cultural, en virtud que la Dirección Financiera considera viable realizar la readecuación por contar con disponibilidad, de conformidad con las justificaciones presentadas.

5. Las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos, de acuerdo a lo que regula el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las partidas debitadas.
 - c. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - d. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; y la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
 - e. Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
 - f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
 - g. Lo estipulado en las Resoluciones números DIPLAMI-076-2023 y DIPLAMI-078-2023 ambas del 12 de mayo de 2023, de la Dirección de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Cultura y Deportes, a través de las cuales se indica que el movimiento presupuestario formulado no implica la variación de metas físicas de los productos y subproductos, tales disposiciones se emiten con base a lo que preceptúa el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b).
 - h. El contenido de las Resoluciones Ministeriales números 275-2023 y 276-2023 ambas del 15 de mayo de 2023, del Ministerio de Cultura y Deportes por medio de las cuales se aprueban las reprogramaciones de los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 031 Jornales, conforme lo establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, artículos 33 y 34.
 - i. Observar que los servicios contratados en el renglón de gasto 029 citado, se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, bajo el procedimiento del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; además que no podrán pagar honorarios que excedan la cantidad de treinta mil quetzales (Q30,000) en cada mes según el



Decreto número 54-2022, Artículo 33; de igual manera la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo a ese renglón presupuestario.

- j. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con lo que dispone el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además, de lo que reglamenta el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto a que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) notificando a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la



modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES (Q1,427,887)**, se enmarca en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de ese Ministerio como de las Unidades Ejecutoras que correspondan son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente los acreditamientos de la presente gestión, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; le corresponde fiscalizar a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Héctor Antonio Coy Copin
SUBDIRECTOR

Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. María María Kjos Gutiérrez
Directora

Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 31 MAY 2023

Resolución número: 146-2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON VARIAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, EN LA CANTIDAD DE Q1,427,887 A FAVOR DE DOS UNIDADES EJECUTORAS. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Cultura y Deportes, por medio del Oficio número UDAF-820-2023/AACC/jpcm del 18 de mayo de 2023, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación presupuestaria en la cantidad de Q1,427,887, que tiene como propósito cubrir compromisos del grupo de gasto 0 Servicios Personales de dos Unidades Ejecutoras, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 177 de fecha 30 MAY 2023, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES (Q1,427,887)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio en referencia, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la modificación

presupuestaria propuesta y de utilizar correctamente los acreditamientos de la presente gestión correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a).

RESUELVE:


I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES (Q1,427,887)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución y de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la ley. II) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, indica que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes, como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria destinada para honorarios de personal temporal y compromisos respectivos de jornales en distintos museos y parques arqueológicos de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, asimismo, se orienta a financiar el complemento por antigüedad, aguinaldo y bonificación anual (Bono 14) de la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en el presente caso. IV) Que el Ministerio de Cultura y Deportes deberá observar lo indicado en el numeral 5 del apartado

del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, a la entidad involucrada en esta gestión, para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios). -----


José Hugo Valle
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




M.Sc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			12	5	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	116-2023		31	5	2,023	85
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-12-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-500.00	-500.00
11130015-12-00-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-103,127.00	-103,127.00
11130015-12-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-39,060.00	-39,060.00
11130015-12-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	-1,714.00	-1,714.00
11130015-12-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-25,487.00	-25,487.00
11130015-12-00-000-002-000-011-1701-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-39,540.00	-39,540.00
11130015-12-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-48,000.00	-48,000.00
11130015-12-00-000-002-000-012-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-21,600.00	-21,600.00
11130015-12-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-931.00	-931.00
11130015-12-00-000-002-000-014-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-4,500.00	-4,500.00
11130015-12-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	-15,052.00	-15,052.00
11130015-12-00-000-002-000-015-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	-35,320.00	-35,320.00
11130015-12-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-16.00	-16.00
11130015-12-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-55,887.00	-55,887.00
11130015-12-00-000-003-000-011-1701-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-50,559.00	-50,559.00
11130015-12-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-11,000.00	-11,000.00
11130015-12-00-000-003-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-775.00	-775.00
11130015-12-00-000-003-000-013-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-3,525.00	-3,525.00
11130015-12-00-000-003-000-015-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	-35,640.00	-35,640.00
11130015-12-00-000-003-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-30,117.00	-30,117.00
11130015-12-00-000-003-000-021-1805-31-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-8,786.00	-8,786.00
11130015-12-00-000-003-000-026-1805-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-487.00	-487.00
11130015-12-00-000-003-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-16,311.00	-16,311.00
11130015-12-00-000-003-000-027-1805-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-6,571.00	-6,571.00
11130015-12-00-000-003-000-031-0101-31-0000-0000	JORNALES	-999.00	-999.00
11130015-12-00-000-003-000-031-0403-31-0000-0000	JORNALES	-85,612.00	-85,612.00
11130015-12-00-000-003-000-031-0406-31-0000-0000	JORNALES	-26,061.00	-26,061.00
11130015-12-00-000-003-000-031-1401-31-0000-0000	JORNALES	-26,061.00	-26,061.00
11130015-12-00-000-003-000-031-1710-31-0000-0000	JORNALES	-26,061.00	-26,061.00
11130015-12-00-000-003-000-031-1805-31-0000-0000	JORNALES	-6,054.00	-6,054.00
11130015-12-00-000-003-000-033-0406-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	-5,120.00	-5,120.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300151030/29- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL GRUPO DE GASTO 000, FINANCIADOS CON LA FUENTE 11, 29, 31 Y 32 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			12	5	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		116-2023		31	5	2,023	85
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130015-12-00-000-003-000-033-1401-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	-12,120.00	-12,120.00
11130015-12-00-000-003-000-033-1710-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	-1,264.00	-1,264.00
11130015-12-00-000-003-000-071-0403-31-0000-0000	AGUINALDO	-10,514.00	-10,514.00
11130015-12-00-000-003-000-071-0406-31-0000-0000	AGUINALDO	-3,213.00	-3,213.00
11130015-12-00-000-003-000-071-1401-31-0000-0000	AGUINALDO	-3,355.00	-3,355.00
11130015-12-00-000-003-000-071-1710-31-0000-0000	AGUINALDO	-1,444.00	-1,444.00
11130015-12-00-000-003-000-071-1805-31-0000-0000	AGUINALDO	-2,146.00	-2,146.00
11130015-12-00-000-003-000-072-0403-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-11,807.00	-11,807.00
11130015-12-00-000-003-000-072-0406-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-3,627.00	-3,627.00
11130015-12-00-000-003-000-072-1401-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-3,599.00	-3,599.00
11130015-12-00-000-003-000-072-1710-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-2,523.00	-2,523.00
11130015-12-00-000-003-000-072-1805-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-26,881.00	-26,881.00
11130015-12-00-000-003-000-073-0403-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	-665.00	-665.00
11130015-12-00-000-003-000-073-0406-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	-200.00	-200.00
11130015-12-00-000-003-000-073-1401-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	-200.00	-200.00
11130015-12-00-000-003-000-073-1710-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	-82.00	-82.00
11130015-12-00-000-003-000-073-1805-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	-54.00	-54.00
11130015-12-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-64,943.00	-64,943.00
11130015-12-00-000-004-000-011-0301-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-39,500.00	-39,500.00
11130015-12-00-000-004-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-2,347.00	-2,347.00
11130015-12-00-000-004-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-1,269.00	-1,269.00
11130015-12-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	-55,735.00	-55,735.00
11130015-12-00-000-004-000-015-0301-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	-19,605.00	-19,605.00
11130015-12-00-000-004-000-031-0101-29-0101-0005	JORNALES	-17,320.00	-17,320.00
11130015-12-00-000-004-000-071-0101-29-0101-0005	AGUINALDO	-265.00	-265.00
11130015-12-00-000-004-000-072-0101-29-0101-0005	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-3,841.00	-3,841.00
11130015-12-00-000-006-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-15,069.00	-15,069.00
11130015-12-00-000-006-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-21,712.00	-21,712.00
11130015-12-00-000-006-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-2,754.00	-2,754.00
11130015-12-00-000-006-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-2,431.00	-2,431.00
11130015-12-00-000-006-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	-49,424.00	-49,424.00
11130015-12-00-000-007-000-011-1701-31-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-134,702.00	-134,702.00
11130015-12-00-000-007-000-013-1701-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-6,675.00	-6,675.00
11130015-12-00-000-007-000-015-1701-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	-54,520.00	-54,520.00
11130015-12-00-000-007-000-021-1701-31-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-5,953.00	-5,953.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151030/29- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL GRUPO DE GASTO 000, FINANCIADOS CON LA FUENTE 11, 29, 31 Y 32 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			12	5	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	116-2023		31	5	2,023	85
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130015-12-00-000-007-000-032-1701-32-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	-3,943.00	-3,943.00
11130015-12-00-000-007-000-073-1701-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	-529.00	-529.00
11130015-12-00-000-008-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-27,036.00	-27,036.00
11130015-12-00-000-008-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-1,500.00	-1,500.00
11130015-12-00-000-008-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-21,100.00	-21,100.00
11130015-12-00-000-008-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-36,972.00	-36,972.00
11130015-12-00-000-008-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-23,720.00	-23,720.00
TOTAL =>		-1,427,032.00	-1,427,032.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300151030/29- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL GRUPO DE GASTO 000, FINANCIADOS CON LA FUENTE 11, 29, 31 Y 32 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			12	5	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	116-2023		31	5	2,023	85
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-12-00-000-001-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	1,075.00	1,075.00
11130015-12-00-000-001-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	186.00	186.00
11130015-12-00-000-002-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	150.00	150.00
11130015-12-00-000-003-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	2,000.00	2,000.00
11130015-12-00-000-003-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	150.00	150.00
11130015-12-00-000-003-000-032-0406-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	780.00	780.00
11130015-12-00-000-003-000-032-1301-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	4,540.00	4,540.00
11130015-12-00-000-003-000-032-1401-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	1,020.00	1,020.00
11130015-12-00-000-003-000-032-1704-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	3,010.00	3,010.00
11130015-12-00-000-003-000-032-1805-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	2,215.00	2,215.00
11130015-12-00-000-003-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	1,510.00	1,510.00
11130015-12-00-000-003-000-033-1805-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	266,951.00	266,951.00
11130015-12-00-000-004-000-029-0503-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	4,000.00	4,000.00
11130015-12-00-000-004-000-033-0101-29-0101-0005	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	21,426.00	21,426.00
11130015-12-00-000-006-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	2,051.00	2,051.00
11130015-12-00-000-006-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	1,760.00	1,760.00
11130015-12-00-000-007-000-026-1701-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	2,625.00	2,625.00
11130015-12-00-000-007-000-027-1701-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	9,903.00	9,903.00
11130015-12-00-000-007-000-029-1701-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	189,851.00	189,851.00
11130015-12-00-000-007-000-031-1701-32-0000-0000	JORNALES	1,001.00	1,001.00
11130015-12-00-000-007-000-033-1701-32-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	248.00	248.00
11130015-12-00-000-007-000-071-1701-32-0000-0000	AGUINALDO	2,694.00	2,694.00
11130015-12-00-000-008-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	907,886.00	907,886.00
TOTAL =>		1,427,032.00	1,427,032.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151030/29- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL GRUPO DE GASTO 000, FINANCIADOS CON LA FUENTE 11, 29, 31 Y 32 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			12	5	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	116-2023		31	5	2,023	85
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-923,778.00		923,778.00	
0000 SIN ORGANISMO	-923,778.00		923,778.00	
0000		-923,778.00		923,778.00
29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	-21,426.00		21,426.00	
0101 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	-21,426.00		21,426.00	
0005 IMPUESTO POR SALIDA DEL PAÍS VÍA AÉREA		-21,426.00		21,426.00
31 INGRESOS PROPIOS	-477,885.00		477,885.00	
0000 SIN ORGANISMO	-477,885.00		477,885.00	
0000		-477,885.00		477,885.00
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-3,943.00		3,943.00	
0000 SIN ORGANISMO	-3,943.00		3,943.00	
0000		-3,943.00		3,943.00
TOTAL		-1,427,032.00		1,427,032.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300151030/29- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL GRUPO DE GASTO 000, FINANCIADOS CON LA FUENTE 11, 29, 31 Y 32 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			12	5	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	116-2023		31	5	2,023	85
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,427,032.00	1,427,032.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,427,032.00	1,427,032.00
TOTAL:		-1,427,032.00	1,427,032.00

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-1,427,032.00	1,427,032.00
	90100	Servicios Deportivos y de Recreación	-479,320.00	282,176.00
		90102 Servicios de recreación (SI)	-479,320.00	282,176.00
	90200	Servicios Culturales	-947,712.00	1,144,856.00
		90201 Servicios culturales (SI)	-947,712.00	1,144,856.00
TOTAL:			-1,427,032.00	1,427,032.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151030/29- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL GRUPO DE GASTO 000. FINANCIADOS CON LA FUENTE 11, 29, 31 Y 32 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	12	5	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	116-2023		31 5 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
85				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - RESTAURACIÓN, PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULT	-1,427,032.00	1,427,032.00
TOTAL:	-1,427,032.00	1,427,032.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300151030/29- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL GRUPO DE GASTO 000, FINANCIADOS CON LA FUENTE 11, 29, 31 Y 32 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	12	5	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	116-2023	31	5	2,023	85
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151030/29- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL GRUPO DE GASTO 000, FINANCIADOS CON LA FUENTE 11, 29, 31 Y 32 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

[Handwritten Signature]
Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

[Handwritten Signature]
Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	12	5	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	116-2023	31	5	2,023
			DIA	MES	AÑO
					87

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-14-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-855.00	-855.00
TOTAL ==>		-855.00	-855.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-14-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	732.00	732.00
11130015-14-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	62.00	62.00
11130015-14-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	61.00	61.00
TOTAL ==>		855.00	855.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151050/13- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL GRUPO DE GASTO 000, FINANCIADOS CON LA FUENTE 11 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			12	5	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	116-2023		31	5	2,023	87
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	-855.00		855.00	
0000 SIN ORGANISMO	-855.00		855.00	
0000		-855.00		855.00
TOTAL		-855.00		855.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-855.00	855.00
	DESARROLLO HUMANO	-855.00	855.00
TOTAL:		-855.00	855.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151050/13- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL GRUPO DE GASTO 000, FINANCIADOS CON LA FUENTE 11 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	12	5	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	116-2023		31 5 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
87				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-855.00	855.00
	90200	Servicios Culturales	-855.00	855.00
		90201 Servicios culturales (SI)	-855.00	855.00
TOTAL:			-855.00	855.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - GESTIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL	-855.00	855.00
TOTAL:	-855.00	855.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300151050/13- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL GRUPO DE GASTO 000, FINANCIADOS CON LA FUENTE 11 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	12	5	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	116-2023		31 5 2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				87

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151050/13- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL GRUPO DE GASTO 000, FINANCIADOS CON LA FUENTE 11 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemi Isabel Solís Fuente
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria,
Servicios de Educación, Cultura y Asistencia
Técnica al Sector del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,023
DÍA	MES	AÑO